



FIRMADO POR:

## **INFORME N° 00225-2025-SENACE-GG-OA/LOG**

- A** : **Juan Carlos Sandoval Moreno**  
Jefe de la Oficina de Administración (e)
- DE** : **Juan Carlos Sandoval Moreno**  
Jefe de la Unidad de Logística
- ASUNTO** : Solicitud de aprobación de la trigésima sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027
- REFERENCIA** : a) Anexo N.º 04 de la Directiva N.º 0005-2021- EF/54.01 y su modificatoria  
b) Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00044-2025- SENACE/PE  
c) Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01  
d) Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
- FECHA** : San Isidro, 6 de junio de 2025

---

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la trigésima sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027.

### **1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N.º 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, se modificó la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N.º 0014-2021-EF/54.01.
- 1.3 Mediante Anexo N° 04 de fecha 8 de enero de 2025, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2025 - 2027.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.4 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00044-2025-SENACE/PE de fecha 27 de mayo de 2025, en el literal a) del artículo 2, Presidencia Ejecutiva del SENACE delega la siguiente facultad al Jefe de la Oficina de Administración:

*a) Aprobar y/o modificar el Cuadro Multianual de Necesidades de la Entidad.*

1.5 Mediante Memorando N° 00101-2025-SENACE-GG/COM de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita la inclusión de un servicio en el Cuadro Multianual de Necesidades, para lo cual se generó el Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

1.6 Mediante Memorando N° 00433-2025-SENACE-PE/DEIN de fecha 30 de mayo de 2025, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura solicita la exclusión e inclusión de bienes en el Cuadro Multianual de Necesidades, para lo cual se generó el Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

1.7 Mediante Memorando N° 00670-2025-SENACE-GG/OA de fecha 02 de junio de 2025, la Oficina de Administración solicita la inclusión de un servicio en el Cuadro Multianual de Necesidades, para lo cual se generó el Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

1.8 Mediante Memorando N° 00164-2025-SENACE-GG/OTI de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la inclusión de un bien en el Cuadro Multianual de Necesidades, para lo cual se generó el Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

1.9 Mediante Memorando N° 00157-2025-SENACE-GG/OAC de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria solicita la exclusión e inclusión de servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades, para lo cual se generó el Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

## **2. BASE LEGAL:**

2.1. Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias.

2.2. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00044 -2025-SENACE/PE – Delegación de Facultades.

## **3. ANÁLISIS:**

3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03)

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

- 3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N.º 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de este.
- 3.3 Al respecto, mediante Anexo N.º 04 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 8 de enero de 2025, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2025 - 2027.

### **Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades**

- 3.4 De acuerdo con lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 3.5 Al respecto, mediante Anexo N.º 06 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, con fecha 10 de enero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 001, con fecha 16 de enero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 002, con fecha 17 de enero se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 003, con fecha 23 de enero se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 004, con fecha 24 de enero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 005, con fecha 31 de enero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 006, con fecha 04 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 007, con fecha 07 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 008, con fecha 12 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 009, con fecha 14 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 010, con fecha 20 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 1, con fecha 21 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 12, con fecha 28 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 013, con fecha 07 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 014, con fecha 13 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 015, con fecha 14 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Necesidades N° 016, con fecha 21 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 017, con fecha 26 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 018, con fecha 28 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 019, con fecha 31 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 020, con fecha 03 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 021, con fecha 04 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 022, con fecha 11 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 023, con fecha 16 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 024, con fecha 21 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 025, con fecha 24 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 026, con fecha 25 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 027, con fecha 06 de mayo de 2025 se aprobó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 028, con fecha 08 de mayo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 029, con fecha 09 de mayo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 030, con fecha 16 de mayo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 031, con fecha 19 de mayo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 032, con fecha 21 de mayo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 033, con fecha 23 de mayo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 034 y con fecha 04 de junio de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 035.

3.6 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N.º 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

- a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.
- b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien (...)

- 3.7 Sobre el particular, mediante Memorando N° 00101-2025-SENACE-GG/COM de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita la inclusión de un servicio en el Cuadro Multianual de Necesidades sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, de acuerdo con lo señalado en el cuadro siguiente:

| FUENTE | MODIFI    | EE.GG         | ITEM SIGA  | MONTO ESTIMADO | SUSTENTO  |
|--------|-----------|---------------|--|----------------|---|
| RO     | INCLUSIÓN | 2.3.2.7.13.98 | SERVICIO DE EDICIÓN, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE CONTENIDO DE MEMORIA | 16,500.00      | Corresponde a una nueva necesidad identificada, el servicio será programado para el mes de junio. |

Cabe precisar, que la solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme se acredita mediante Memorando N° 00563-2025-SENACE-GG/OPP de fecha 27 de mayo de 2025, lo que permitió el registro de la inclusión en el SIGA MEF.

- 3.8 Mediante Memorando N° 00433-2025-SENACE-PE/DEIN de fecha 30 de mayo de 2025, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura solicita la exclusión de bienes sustentando que desaparece la necesidad para dicha área, asimismo, solicita la inclusión de una estación de trabajo sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, de acuerdo con lo señalado en el cuadro siguiente:

| MODIF.    | FTE. FTO. | META | EE.GG         | ITEMS SIGA   | CANTIDAD | Precio Unitario | Monto Estimado | SUSTENTO   |
|-----------|-----------|------|---------------|--|----------|-----------------|----------------|--|
| Exclusión | R.O.      | 003  | 2.3. 1 2. 1 1 | SOMBRERO DE DRIL ALA ANCHA   | 216 (*)  | 30.00           | 6,480.00 (*)   | De acuerdo con la evaluación realizada por esta área, desaparece la necesidad de la adquisición.                             |
| Exclusión | R.O.      | 003  | 2.3. 1 5. 1 2 | NOTA AUTOADHESIVA 3 in x 3 in x 5 COLORES x 100 HOJAS              | 30       | 10.00           | 300.00         | De acuerdo con la evaluación realizada por esta área, desaparece la necesidad de la adquisición para el presente año fiscal. |
| Exclusión | R.O.      | 003  | 2.3. 1 5. 1 2 | FOLDER DE PLASTICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE METAL TIPO GUSANILLO | 15       | 6.00            | 90.00          | De acuerdo con la evaluación realizada por esta área, desaparece la necesidad de la adquisición para el presente año fiscal. |
| Exclusión | R.O.      | 003  | 2.3. 1 5. 1 2 | TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01517 NEGRO            | 6 (*)    | 700.00          | 4,200.00 (*)   | De acuerdo con la evaluación realizada por esta área, desaparece la necesidad de la adquisición.                             |
| Exclusión | R.O.      | 003  | 2.3. 1 5. 1 2 | TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01518 AMARILLO         | 1        | 500.00          | 500.00         | De acuerdo con la evaluación realizada por esta área, desaparece la necesidad de la adquisición para el presente año fiscal. |
| Inclusión | R.O.      | 003  | 2.6. 3 2. 3 1 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU ESTACION DE TRABAJO                | 1        | 19,000.00       | 19,000.00      | Corresponde a una nueva necesidad identificada por esta área. El requerimiento será programado en el mes de junio.           |

(\*) Corresponde a la cantidad y monto total programado para el año 2025, 2026 y 2027.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal para este año en la específica de gasto solicitada, de acuerdo con los saldos de la adquisición de computadoras de escritorio y monitores, lo que permitió realizar el registro de la inclusión en el SIGA MEF.

- 3.9 Mediante Memorando N° 00670-2025-SENACE-GG/OA de fecha 02 de junio de 2025, la Oficina de Administración solicita la inclusión de un servicio sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, de acuerdo con lo señalado en el cuadro siguiente:

| MODIFICACION                | META  | CLASIFICADOR | ITEM SIGA   | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL ESTIMADO |
|-----------------------------|---|--------------|---|-----------------|----------------------|
| Inclusión                   | 013   | 2.3.2.7.14.5 | SERVICIO DE DEFENSA LEGAL DE SERVIDORES Y EX SERVIDORES | 4,000.00        | 4,000.00             |
| Sustento de modificación    | Corresponde a una necesidad identificada tras el otorgamiento del beneficio de defensa legal requerido por la servidora Giannina Roxana Nuñez Brito, en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 029-2025-SENACE-GG |              |   |                 |                      |
| Programación                | El requerimiento será programado para el mes de junio por un monto total de S/ 4,000.00 soles   |              |   |                 |                      |
| Disponibilidad presupuestal | Memorando N° 00573-2025-SENACE-GG/OPP de fecha 29 de mayo de 2025   |              |   |                 |                      |

- 3.10 Mediante Memorando N° 00164-2025-SENACE-GG/OTI de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la inclusión de un bien sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, de acuerdo con lo señalado en el cuadro siguiente:

| MODIFICACION                | CLASIFICADOR   | ITEM SIGA                  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL ESTIMADO |
|-----------------------------|--|----------------------------|----------|-----------------|----------------------|
| Inclusión                   | 2.6.3.2.1.1  | Pantalla interactiva 75 in | 2        | 10,000.00       | 20,000.00            |
| Sustento de modificación    | Corresponde a una nueva necesidad identificada relacionada a atender la demanda de equipamiento tecnológico de Senace. |                            |          |                 |                      |
| Programación                | El requerimiento será programado para el mes de JUNIO con un solo pago.  |                            |          |                 |                      |
| Disponibilidad presupuestal | De acuerdo en lo establecido en el Memorando N° 00580-2025-SENACE-GG/OPP de fecha 30 de mayo de 2025.                  |                            |          |                 |                      |

- 3.11 Mediante Memorando N° 00157-2025-SENACE-GG/OAC de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria solicita la exclusión de un servicio sustentando que desaparece la necesidad para dicha área, asimismo, solicita la inclusión de dos servicios sustentando que corresponden a una nueva necesidad identificada, de acuerdo con lo señalado en el cuadro siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| Requerimiento | META | EE.GG       | ITEMS SIGA  | MONTO TOTAL | SUSTENTO   |
|---------------|------|-------------|---|-------------|--|
| Exclusión     | 012  | 23.27.13.98 | AUDITORIA DE LINEA DE PRODUCCION MICROFORMAS DE DE  | 18,000.00   | Desaparece la necesidad del servicio.  |
| Inclusión     | 012  | 23.27.14.98 | SERVICIO DE REVISION, EVALUACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE MICROFORMA      | 9,000.00    | Corresponde a una nueva necesidad identificada, el servicio mencionado será requerido en el mes (junio), con un monto aproximado de S/ 9,000 soles.<br>Este servicio refiere a la validación de la documentación de la Línea de Producción de Microformas y que el personal encargado haya cumplido con la ejecución de las actividades, en concordancia con la NTP 392.030-2:2015   |
| Inclusión     | 012  | 23.27.13.98 | SERVICIO DE INSPECCION DE SUPERVISION Y REEVALUACION DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE MICROFORMAS | 9,000.00    | Corresponde a una nueva necesidad identificada, el servicio mencionado será requerido en el mes (julio), con un monto aproximado de S/ 9,000 soles, pago único.<br>Este servicio refiere a la inspección de la documentación de la Línea de Producción de Microformas y el cumplimiento de la ejecución de las actividades por parte del personal encargado, en concordancia con la NTP 392.030-2:2015, con la finalidad de mantener la certificación otorgada en la sede. |

La solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la específica de gasto solicitada, según el Memorando N° 00600-2025-SENACE-GG/OPP y Memorando N° 00615-2025-SENACE-GG/OPP de fecha 3 y 5 de junio respectivamente, asimismo según el saldo del servicio excluido en el presente documento, lo que permitió realizar el registro de la inclusión en el SIGA MEF.

- 3.12 De acuerdo con lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.
- 3.13 Asimismo, el numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva citada, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
- 3.14 Del mismo modo, el numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### **4. CONCLUSIONES:**

- 4.1. Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se solicita aprobar la trigésima sexta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2025 – 2027.

#### **5. RECOMENDACION:**

- 5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal a) del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00044-2025-SENACE/PE de fecha 27 de mayo de 2025, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la trigésima sexta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2025 – 2027 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo N.º 06 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente

*Firmado digitalmente por*

**Eliana Ruth Mendoza Rivera**  
**Especialista en Programación**

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

*Firmado digitalmente por*

**Juan Carlos Sandoval Moreno**  
**Jefe de la Unidad de Logística**

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

